



**Junta de Andalucía**

**CONSEJERÍA DE IGUALDAD, POLÍTICAS  
SOCIALES Y CONCILIACIÓN  
Delegación Territorial de Granada**

**CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE IGUALDAD, POLÍTICAS SOCIALES Y CONCILIACIÓN DE GRANADA Y LA ASOCIACIÓN SÍNDROME DE DOWN DE GRANADA “GRANADOWN” PARA LA REALIZACIÓN DE PRÁCTICAS POR PARTE DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD INTELECTUAL CON SÍNDROME DE DOWN**

En Granada, a 27 de enero de 2022

**REUNIDOS**

En representación de la Delegación Territorial de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación, D. Manuel Montalvo Cabrerizo, Delegado Territorial de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación de Granada, en virtud del Decreto 70/2021, de 19 de enero, del presidente de la Junta de Andalucía (BOJA núm 14 de 22 de enero de 2021), en relación a lo previsto en los artículos 21.5 y 27.21 de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía, en el artículo 35.2 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, y en el artículo 16 del Decreto 226/2020, de 29 de diciembre, por el que se regula la Organización Territorial Provincial de la Administración de la Junta de Andalucía, y en virtud de la Orden de 13 de diciembre de 2021, por la que se delega en la persona titular de la Delegación Territorial de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación en Granada la competencia para suscribir un Convenio de Colaboración con la Asociación Síndrome de Down de Granada «Granadown», para la realización de prácticas por parte de personas con discapacidad intelectual con Síndrome de Down.

En representación de la Asociación Síndrome de Down de Granada “Granadown”, Dña. M<sup>a</sup> del Pilar López Garrido como Presidenta de la Asociación Síndrome de Down de Granada “Granadown”, sita en c/ Perete, nº 36 en Granada, inscrita en el Registro de Asociaciones de Andalucía con el número 1476 de la Sección Primera por Resolución de 03/08/1988, actuando en nombre y representación de la misma y en los términos que resulten de sus Estatutos y en virtud del acuerdo de la Asamblea General Extraordinaria de 20 de diciembre de 2011 para nombramiento, renovación y nuevos cargos.

Actuando en el ejercicio de sus respectivos cargos y en la representación que ostentan, reconociéndose recíprocamente, capacidad suficiente para suscribir el presente Convenio de colaboración y obligarse con arreglo a lo dispuesto en el mismo,

## EXPONEN

### Primero:

I. Que el art. 9.2 de la Constitución y el art. 12.1 del Estatuto de Autonomía de Andalucía comprometen a los poderes públicos para que la libertad e igualdad del individuo y de los grupos en que se integran sean reales y efectivas, removiendo los obstáculos que impiden o dificultan su plenitud.

II. Que la Ley 9/2016, de 27 de diciembre, de Servicios Sociales de Andalucía (BOJA núm 248, de 29 de diciembre de 2016) tiene como uno de sus objetivos el de *ordenar y regular el papel de la iniciativa privada en materia de Servicios Sociales, estableciendo el marco normativo general de su actividad, así como las condiciones para su participación en el Sistema Público de Servicios Sociales de Andalucía (apartado d) del artículo 1) y, así mismo, establece en su artículo 2 que el Sistema Público del Servicios Sociales de Andalucía fomentará la solidaridad social, la cooperación, la autoayuda y el voluntariado como un complemento necesario para la efectividad de las prestaciones y servicios.*

III. Que, de manera más específica, la Ley 4/2017, de 25 de septiembre, de los Derechos y la Atención a las Personas con Discapacidad en Andalucía (BOJA núm 191, de 4 de octubre de 2017) establece en su artículo 29.4 que *“las Administraciones Públicas de Andalucía y sus Entes Instrumentales promoverán, específicamente, la colaboración con entidades de personas con discapacidad, sin ánimo de lucro, para la realización de actividades formativas al objeto de posibilitar la plena integración de las personas con discapacidad, especialmente en habilidades prelaborales por parte de las personas con discapacidad con mayores necesidades de apoyo en la inserción laboral”.*

### Segundo:

I. Que la Asociación Síndrome de Down de Granada “Granadown”, de naturaleza civil y sin ánimo de lucro, tiene entre sus objetivos estatutarios promover la integración social y laboral de personas con discapacidad intelectual. Para ello, sus estatutos prevén, como parte de su objeto, promover actividades y acciones encaminadas a la formación, integración e inserción sociolaboral de las personas con discapacidad intelectual.

II. Que, la finalidad de este Convenio es lograr la colaboración entre las Entidades firmantes, con el objeto de posibilitar la realización de un programa de formación e inserción socio-laboral para el empleo, condición necesaria para la integración sociolaboral de personas con discapacidad intelectual.

III. Que el alumnado de prácticas forma parte de los programas que desarrollan las Entidades Sociales, orientados a la adquisición de habilidades prelaborales a través del aprendizaje de tareas básicas para el empleo, del desarrollo de las capacidades de estas personas, la mejora de sus habilidades personales y sociales y de los valores aptos y válidos para el trabajo a desempeñar (tareas administrativas, de ordenanza, de jardinería o aquellas otras que pueda demandar la Delegación Territorial).

IV. Que los firmantes están interesados en normalizar la situación de las personas con Síndrome de Down.

### **Tercero:**

Que, la Delegación Territorial de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación de Granada y la Asociación Síndrome de Down de Granada "Granadown", estiman de sumo interés el establecimiento de líneas de cooperación que, a través de sus respectivos recursos, puedan mejorar la capacidad sociolaboral y cualificación profesional del alumnado que integra el programa de formación e inserción socio-laboral para el empleo que desarrolla la Asociación cuyas prácticas se realizarán en dependencias de la Delegación Territorial de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación en la provincia de Granada.

Por tanto, en virtud de cuanto antecede y como cauce formal para el desarrollo de las prácticas, ambas partes reconociéndose mutuamente la capacidad suficiente para suscribir convenios y obligarse, acuerdan libremente suscribir el presente Convenio de colaboración de conformidad con las siguientes

## **CLÁUSULAS**

### **Primera.- Objeto.**

El presente Convenio tiene por objeto establecer las condiciones de colaboración entre la Delegación Territorial de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación de Granada y la Asociación Síndrome de Down de Granada "Granadown" para la realización de prácticas por parte del alumnado integrante del programa de formación e inserción sociolaboral para el empleo que desarrolla dicha Asociación, a través del aprendizaje de distintas tareas laborales.

## **Segunda.- Ámbito.**

El ámbito territorial de aplicación del Convenio se extiende a la provincia de Granada donde se ubican las dependencias y los Centros en los que se realizarán las prácticas.

## **Tercera.- Alumnado y tutorización de las prácticas.**

El número máximo de alumnado en prácticas y los datos de las dependencias y de los Centros de la Delegación Territorial de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación de Granada, donde los alumnos y alumnas desarrollarán las prácticas se recogerán cada año conforme al Anexo I al presente Convenio.

El programa de formación, tiene como finalidad lograr la integración social y laboral de las personas con discapacidad intelectual con Síndrome de Down, mediante su capacitación para el desempeño de un futuro trabajo. La fase de prácticas laborales en la Administración pública pretende:

- Desarrollar al máximo las facultades de las personas con discapacidad intelectual en los distintos ámbitos: personal, social, laboral, etc.
- Favorecer la participación en la sociedad y en el mundo laboral de estas personas.
- Preparar a jóvenes con discapacidad para su incorporación a la vida activa, en el desempeño de diferentes puestos de trabajo, y en función de sus capacidades e intereses.

El/La participante se compromete a llevar a cabo las tareas propuestas así como cumplir con el horario establecido desarrollando las actividades encomendadas.

Dos son los perfiles de tutores/as que apoyarán las prácticas que están enmarcadas en este Convenio:

- **Supervisor/a del Centro, Servicio, Departamento o área de prácticas de la Delegación Territorial** donde se estén realizando las acciones formativas, que coordina, apoya y asegura la buena marcha del alumno/a en su área o contexto de prácticas. Las funciones del supervisor/a son:
  - Dar acogida e información pertinente sobre la entidad y el plan de práctica a el/la participante.
  - Definir, desarrollar y hacer seguimiento, en coordinación con el tutor laboral de prácticas de la entidad, del plan de prácticas.
  - Velar por la correcta implementación del proceso de prácticas.

- Atender las consultas que pueda realizarle el beneficiario de las prácticas.
  - Elaborar los informes que se consideren oportunos.
  - Servir de conexión con la Asociación Síndrome de Down de Granada "Granadown".
- **Tutor/a laboral responsable del programa de prácticas de la Asociación** que coordina, apoya y asegura la buena marcha de las prácticas de cada uno de los alumnos y de las alumnas en cada Centro, Servicio, Departamento o área de prácticas de la Delegación Territorial. Sus funciones principales son:
    - Planificar las prácticas teniendo en cuenta los requisitos de los puestos, la estructura organizativa de las entidades y las características del alumnado en prácticas (objetivos, actividades, tiempos, recursos, etc.).
    - Elaborar el programa individual de cada participante.
    - Supervisar y asesorar, de forma individual y periódica, el proceso del alumnado en prácticas.
    - Contrastar la información recogida con el/la supervisor/a.
    - Valorar el aprovechamiento y rendimiento del alumnado en prácticas, mediante técnicas e instrumentos previstos en la planificación, para conocer y garantizar su nivel de integración y conocimiento en la cultura de la entidad y su entorno laboral.
    - Planificar, en coordinación con el/la supervisor/a del centro, Servicio, Departamento o área de prácticas de la Delegación Territorial, visitas para el seguimiento conjunto de la acción, con el objetivo de solventar y resolver situaciones antes de que finalicen las prácticas. Dicho apoyo será más intenso en los momentos iniciales e irá disminuyendo de manera progresiva, en función de las necesidades de cada alumno/a, hasta lograr que éste/a desempeñe sus funciones laborales de forma autónoma y eficaz.
    - Evaluar, junto con el tutor/a laboral responsable del programa de prácticas de la Asociación, los resultados de los procesos en el que ha estado inmerso el alumnado en prácticas, elevando informe conjunto a la finalización de las mismas y memoria final que contemple todos los aspectos realizados del programa.
    - Potenciar en el puesto de prácticas y en la sede de la Entidad de la Asociación las áreas de mejora que han sido detectadas al tutorizar las tareas de apoyo y de seguimiento.

#### **Cuarta.- Duración y horario de las prácticas.**

El periodo de prácticas estará comprendido entre el 1 de octubre y el 30 de junio del año en curso y tendrá una duración mínima total de 5 horas/día. Los horarios de las prácticas, el lugar y los días se relacionarán anualmente conforme al

Anexo III, aunque pueden ser modificados de común acuerdo entre el/la tutor/a laboral responsable de las prácticas y la Dirección del Centro en el que se lleven a cabo las mismas, de acuerdo con el normal funcionamiento del Centro donde se realice la práctica.

#### **Quinta.- Desarrollo de las prácticas.**

El alumnado en prácticas desarrollará las tareas que le asigne la Dirección del Centro en el que se lleven a cabo las mismas, siempre que estén relacionadas con la actividad propia que desarrolla y con los objetivos del programa de prácticas.

El desarrollo de las prácticas no implicará, en ningún caso, el ejercicio de funciones o potestades públicas por parte del alumnado en prácticas. En modo alguno sustituirá la labor que desarrollen los empleados/as públicos del Centro o dependencias públicas, ni podrán interferir o suponer detrimento en el trabajo y actividad diaria de la Delegación Territorial.

El alumnado en prácticas tendrá las siguientes obligaciones durante el desarrollo de las mismas:

- Desarrollar eficazmente el itinerario de prácticas, siguiendo las orientaciones del tutor/a de prácticas en la Asociación y de la Dirección del centro que gestiona el programa.
- Desarrollar 5 horas de prácticas, con una limitación de 25 horas semanales en el período establecido en el Anexo III al presente Convenio.
- Respetar y acatar las normas de disciplina y organización interna de las instituciones donde desarrollen las prácticas.
- Desarrollar las actividades y tutoría que la Asociación establezca en desarrollo del programa, con una limitación de 25 horas semanales en el período en que desarrolle sus prácticas profesionales, no pudiendo actuar ni decidir por sí mismos/as, ni desarrollar acciones fuera del horario laboral, hacer guardias u otras tareas de carácter extraordinario.
- Comunicar al supervisor/a y al tutor/a laboral las incidencias que se produzcan en el desarrollo del programa.
- Comunicar, por escrito, al supervisor/a laboral la renuncia al programa de prácticas en caso de comenzar una relación de carácter laboral en otra Entidad.
- Comunicar al tutor/a laboral de prácticas aquellas incidencias que puedan presentarse e impidan el desarrollo del presente Convenio.
- El/la participante se compromete a adoptar y mantener todas las medidas de protección y prevención para la pandemia Covid-19, recomendadas por la autoridad sanitaria, o cualquier otra crisis sanitaria que pudiera existir en el momento de iniciar las prácticas.

El incumplimiento de las obligaciones a las que están sujetas los/las participantes del programa incluidos en el presente Convenio podrá dar lugar al cese en la actividad y la pérdida de condición de beneficiario/a del programa.

#### **Sexta.- Obligaciones de las partes.**

**La Asociación Síndrome de Down de Granada "Granadown"** se compromete a lo siguiente:

- Designar al/a la tutor/a laboral responsable del programa de prácticas, que colaborará con el supervisor/a responsable en el Centro de las prácticas de cada alumno/a que se encargará de ser facilitador/a, consejero/a, dinamizador/a y guía de los recursos que permitan establecer los itinerarios más adecuados en los ámbitos laborales que optimicen la consecución de los objetivos generales del programa. Su función girará en torno al conocimiento de hábitos, prácticas y valores propios del entorno laboral en que se desarrolla la ocupación en la que el/la usuario/a desarrollará su capacidad productiva, autonomía e iniciativa, en relación a su objetivo profesional y las previsiones de su itinerario personalizado para la inserción.
- Ofrecer la orientación y apoyo necesarios a la Delegación Territorial, en las dependencias de la misma, donde se realicen las prácticas y al/a la tutor/a responsable en el Centro de las prácticas de cada alumno o alumna para facilitar, de esta forma, la adaptación del alumnado en el Centro y obtener el máximo aprovechamiento para el mismo.
- Proporcionar en las dependencias de la Delegación Territorial correspondiente los medios necesarios para que la actividad pueda ser realizada, correctamente, por el alumnado en prácticas, comprendiendo en ello, los equipos y el material necesario para la adaptación de los puestos donde se van a desarrollar las prácticas, en su caso.
- La Asociación Síndrome de Down de Granada "Granadown", se compromete a comunicar a la Inspección Provincial de Trabajo la realización de estas prácticas, facilitando a dicho organismo los datos personales y las fechas en que comienzan y finalizan las mismas.

**La Delegación Territorial de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación de Granada** se compromete a lo siguiente:

- Designar la persona supervisora responsable, en el Centro de prácticas de cada alumno/a, que colaborará con la persona tutor/a laboral responsable de la Entidad firmante.

- Comunicar por escrito, a la Entidad, cuantas incidencias considere de interés, relacionadas con el desarrollo de las prácticas, especialmente, la falta de interés, indisciplina y de faltas reiteradas, justificadas o no.
- Permitir el acceso a la Entidad del personal de la Asociación para que supervise las actividades que desarrolle el alumnado en prácticas. La visita de la Entidad siempre será programada y consensuada con el/la supervisor/a del alumnado de la Entidad.
- Velar por el buen uso de los equipos y el material que la Entidad colaboradora proporcione al Centro para la adaptación del puesto en prácticas, en caso de que dicha adaptación sea necesaria, y devolverlo una vez finalice el periodo de prácticas.

Ambas partes, se comprometen a establecer las relaciones que sean necesarias para coordinar, apoyar y asegurar la buena marcha de las prácticas de cada uno de los alumnos y de las alumnas.

Al finalizar las prácticas, tanto al alumnado en prácticas, como a las personas encargadas de la tutorización, se les facilitará un Certificado de horas de tutorización de prácticas de alumnado con discapacidad del "Programa de acciones formativas e inserción socio-laboral para el empleo" con el fin de que pueda ser incluida dicha formación en sus curricula vitae.

Asimismo, en el reverso del Certificado de prácticas, la Delegación Territorial adjuntará la relación de tareas desarrolladas por cada uno de los alumnos y de las alumnas.

**Séptima.- Relación no contractual ni laboral. No cobertura de puesto de trabajo**

La prestación de servicios por parte del tutor/a laboral responsable y la realización de las prácticas por parte del alumnado al amparo del presente Convenio no constituye, en ningún caso, relación estatutaria, laboral, ni contractual alguna entre éstos y la Junta de Andalucía, en particular, ni con la Delegación Territorial de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación de Granada, ni con la Entidad colaboradora, no siendo aplicable la normativa laboral.

La realización de las prácticas no supone, en ningún caso, la ocupación de un puesto en la Relación de Puestos de Trabajo de la Delegación Territorial de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación de Granada, ni tampoco, en sus Entidades Colaboradoras.

**Octava.- Seguro de Accidentes y Responsabilidad Civil**

El alumnado en prácticas contará, antes del inicio de las mismas, con la cobertura de un Seguro de Accidentes y de Responsabilidad Civil suscrito por la Asociación Síndrome de Down de Granada "Granadown".

Una copia de este seguro, con la relación de alumnos y alumnas con las relaciones contractuales deberá ser remitida a la Delegación Territorial de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación, en el plazo de un mes, desde el comienzo de las prácticas.

#### **Novena.- Coordinación y supervisión del programa.**

Para la efectiva organización y coordinación del programa de prácticas, tanto la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Granada, como la Asociación Síndrome de Down de Granada "Granadown", se comprometen a facilitar los contactos necesarios entre ambas Entidades, y con los/las tutores/as para acordar el plan de trabajo concreto de cada uno de los alumnos y alumnas en prácticas.

La persona tutora laboral responsable designada por la Entidad colaboradora realizará el seguimiento y la evaluación del alumnado en prácticas en colaboración con la persona tutora responsable en el Centro de las prácticas perteneciente a la Delegación Territorial.

#### **Décima.- Cláusula de Confidencialidad y no revelación de información.**

De acuerdo con lo establecido en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal (BOE núm. 298, de 14 de diciembre de 1999) ambas partes acuerdan lo siguiente:

1. No revelación de información. Las partes no revelarán información a ninguna persona o Entidad no relacionadas con la Delegación Territorial de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación de Granada ni con la Asociación Síndrome de Down de Granada "Granadown", ni harán uso de la información con otro propósito distinto al relacionado en este Convenio, salvo que sea requerido por un Tribunal o autoridad de control o en cumplimiento de una obligación legal.
2. Tratar los datos que puedan ser cedidos exclusivamente para llevar a cabo los fines especificados en el presente Convenio.
3. Cumplir con las obligaciones que le son impuestas por la normativa legal y reglamentaria reguladora de la protección de datos de carácter personal vigente en cada momento.
4. Fuera de este ámbito, la información no podrá ser usada de ninguna forma, incluyendo la venta, explotación, modificación, copia o almacenamiento.
5. Protección de la información. Las partes tomarán las precauciones adecuadas a la hora de preservar la información de terceras personas.
6. Personas autorizadas al uso de la información. La información únicamente podrá ser revelada por las partes a sus empleados/as en caso de que los trabajos así lo requieran.
7. Difusión de la cláusula de confidencialidad. Las partes serán responsables de dar a conocer el contenido de la presente cláusula de confidencialidad, a sus

empleados y empleadas, y de implantar las medidas de control necesarias para verificar su difusión y cumplimiento de las que, tanto la Delegación Territorial de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación de Granada como la Asociación Síndrome de Down de Granada "Granadown", podrán pedir constancia.

8. Devolución del material. Una vez concluida, por cualquier motivo, la relación a que se refiere este Convenio, toda información, el material utilizado y los documentos empleados durante la ejecución del programa, serán devueltos a la Delegación Territorial de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación de Granada como a la Asociación Síndrome de Down de Granada "Granadown", según corresponda en cada caso.
9. Duración de la cláusula de confidencialidad. La presente cláusula de confidencialidad se mantendrá vigente aún cuando haya finalizado la relación entablada con el presente Convenio.

Asimismo el alumnado en prácticas suscribirá un compromiso de confidencialidad conforme al modelo que figura como Anexo II al presente Convenio: "Aceptación de participación en las Prácticas y Experiencias Profesionales para el Empleo".

#### **Undécima.- Financiación.**

La suscripción del presente Convenio no supone incremento de gasto, ni disminución de ingreso alguno para la Delegación Territorial de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación de Granada.

Asimismo tanto la Delegación Territorial como la Asociación Granadown no asumen ningún compromiso económico a la realización del programa, más allá de la puesta a disposición de las instalaciones y de los profesionales de seguimiento mencionados en este convenio.

#### **Duodécima.- Naturaleza y Régimen Jurídico.**

El presente Convenio tiene naturaleza administrativa tal como señala el artículo 47 de la ley 40/2015, de 1 de Octubre del Régimen Jurídico del Sector Público y, por tanto, se encuentra excluido del ámbito de aplicación de la ley 9/2017, de 8 de Noviembre de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de Febrero de 2014, en virtud de lo establecido en su artículo 6. No obstante, los principios de dicha Ley sí serán de aplicación para resolver las dudas y lagunas que pudieran plantearse de conformidad con lo establecido en el artículo 4.

#### **Decimotercera.- Seguimiento.-**

Con objeto de facilitar la coordinación entre las partes y verificar el cumplimiento de las estipulaciones previstas en el presente Convenio, se constituye una Comisión de Seguimiento que estará formada, al menos por:

- La persona titular de la Delegación Territorial de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación de Granada o persona en quién delegue que ejercerá la Presidencia.
- El/la representante legal de la Asociación Síndrome de Down de Granada "Granadown" o persona en quién delegue, que ejercerá la Vicepresidencia.
- Un/a representante de la Delegación Territorial de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación de Granada, que será una persona funcionaria de los grupos A1 o A2 y/o laboral de los Grupos I y II.
- Un/a representante de la Asociación Síndrome de Down de Granada "Granadown".

Esta Comisión de Seguimiento se reunirá, como mínimo, una vez al año, para estudiar el desarrollo de las prácticas, evaluar los resultados, realizar propuestas de medidas correctoras de los problemas que pudieran surgir y garantizar todas las estipulaciones recogidas en el presente Convenio.

No obstante, el equipo técnico de la Delegación Territorial y el/la-tutor/a laboral responsable de la Entidad, se reunirán tantas veces como lo consideren oportuno.

#### **Decimocuarta.- Vigencia.**

La vigencia del presente Convenio será de cuatro años a contar desde la fecha de firma del presente Convenio.

En atención a lo recogido en el apartado g) del artículo 49 de la Ley 40/2015, de 1 de Octubre de Régimen Jurídico del Sector Público, en cualquier momento antes de la finalización del plazo previsto en el apartado anterior, los/las firmantes del Convenio podrán acordar unánimemente su prórroga, por una sola vez, por un período de hasta cuatro años adicionales o su extinción mediante la oportuna Adenda.

#### **Decimoquinta.- Extinción.**

El presente Convenio podrá extinguirse, además de por el supuesto previsto en la cláusula anterior, por mutuo acuerdo de las partes firmantes, por incumplimiento total o parcial del Convenio por cualquiera de las partes, a instancia de la otra, o por razones de interés público apreciadas por la Delegación Territorial de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación de Granada, previa audiencia y mediante resolución comunicada a la otra parte.

En particular, la Delegación Territorial de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación de Granada podrá acordar el cese de las prácticas por las siguientes causas:

- El abandono por parte del alumno/a de las prácticas en el Centro donde se desarrollen, previo requerimiento por parte de la Delegación Territorial para que regularice la situación en el plazo de cinco días a contar desde la notificación de requerimiento.
- La vulneración de los derechos de los/las usuarios/as de los Servicios y Centros de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación.
- El incumplimiento de las normas disciplinarias y de organización interna que rigen los Servicios y Centros de Servicios Sociales.
- El incumplimiento del deber de confidencialidad recogido en la cláusula octava del Convenio.

En los supuestos en que se produzca una eventual y anticipada resolución del Convenio, la Comisión de Seguimiento fijará las pautas a seguir en relación con las actuaciones que estuvieran en curso. Asimismo, para la terminación de las actuaciones en curso, y demás efectos de la resolución del Convenio por causa distinta a su cumplimiento, se estará a lo establecido en la Ley 9/2017, de 8 de Noviembre de Contratos del Sector Público.

#### **Decimosexta.- Daños y perjuicios.**

Las partes serán responsables de los daños y perjuicios que se ocasionen con motivo del incumplimiento de lo establecido en este Convenio, incluido el importe de cualesquiera sanciones que se les impongan por tal circunstancia, todo ello sin perjuicio de otras consecuencias pactadas para el supuesto de incumplimiento contractual.

#### **Decimoséptima.- Jurisdicción competente.**

Las partes se comprometen a adoptar todas las medidas que les permitan resolver entre ellas, de forma extrajudicial y a través de la conciliación, cualquier diferencia que pudiera surgir como consecuencia de la interpretación del presente Convenio de colaboración. En su defecto, serán competentes para conocer de las cuestiones litigiosas los Juzgados y Tribunales del Orden Contencioso-Administrativo, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

En prueba de conformidad con cuanto antecede, los representantes de ambas partes, firman el presente Convenio de colaboración por duplicado ejemplar y a un solo efecto, en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento.

LA PRESIDENTA DE LA ASOCIACIÓN  
SÍNDROME DE DOWN DE GRANADA  
"GRANADOWN"



Fdo: Mª del Pilar López Garrido

EL DELEGADO TERRITORIAL DE  
IGUALDAD, POLÍTICAS SOCIALES Y  
CONCILIACIÓN DE GRANADA



Fdo: Manuel Montalvo Cabrerizo

**ANEXOS AL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE IGUALDAD, POLÍTICAS SOCIALES Y CONCILIACIÓN EN GRANADA Y LA ASOCIACIÓN SÍNDROME DE DOWN DE GRANADA "GRANADOWN" PARA LA REALIZACIÓN DE PRÁCTICAS POR PARTE DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD INTELECTUAL**

**ANEXO I**

NÚMERO DE PLAZAS DE PRÁCTICAS, DISTRIBUCIÓN POR LOS SERVICIOS Y CENTROS DE LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE IGUALDAD, POLÍTICAS SOCIALES Y CONCILIACIÓN EN GRANADA

<b>Nº. máximo de plazas de prácticas</b>	<b>Perfil a cubrir</b>	<b>Centro</b>
6	Ordenanza	Centros de Participación Activa adscritos a la Delegación Territorial de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación en Granada

acceso, rectificación, cancelación y oposición que podrá ejercitar en el domicilio de la Asociación Síndrome de Down de Granada "Granadown".

8. Que se compromete a adoptar y mantener todas las medidas de protección y prevención para la pandemia Covid-19, recomendadas por la autoridad sanitaria, o cualquier otra crisis sanitaria que pudiera existir en el momento de iniciar las prácticas.

Además, consiento expresamente que mis datos sean comunicados a la Consejería de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación e incorporados a un fichero automatizado de titularidad de ésta, para la adecuada realización del programa de prácticas y declaro estar informado sobre los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición.

Asimismo, consiento expresamente que la Delegación Territorial de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación en Granada puede a su vez comunicar los datos que se deriven del desarrollo del programa de prácticas a la Asociación Síndrome de Down de Granada "Granadown" para el seguimiento de las prácticas realizadas y la gestión de las ayudas correspondientes.

Igualmente, consiento expresamente que mis datos sean comunicados e incorporados a un fichero automatizado titularidad de EMPRESA ASEGURADORA, para la adecuada gestión del seguro de contingencias de accidente, muerte e invalidez, así como la responsabilidad civil ligado al presente programa de prácticas y declaro estar informado sobre los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición que podrá ejercitar en el domicilio de la empresa.

En prueba de conformidad suscribo el presente documento en Granada a

---

Fdo.: \_\_\_\_\_

## ANEXO II

### ACEPTACIÓN DE PARTICIPACIÓN EN LAS PRÁCTICAS Y EXPERIENCIAS PROFESIONALES PARA EL EMPLEO

D./Dña. \_\_\_\_\_, con DNI  
\_\_\_\_\_, residente en \_\_\_\_\_

#### DECLARA

1. Que CONOCE Y ACEPTA la participación en las prácticas profesionales en el programa de empleo de la Asociación Síndrome de Down de Granada "Granadown".
2. Que conoce y acepta lo estipulado en cuanto a derechos y obligaciones en el Convenio de Colaboración en materia de prácticas profesionales entre la entidad Asociación Síndrome de Down de Granada "Granadown" y su programa de empleo con apoyo y la Delegación Territorial de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación en Granada.
3. Que cumple con el perfil establecido en el programa de empleo, con apoyo de las prácticas profesionales para el empleo a las que se refiere el citado convenio.
4. Que conoce que en la realización de prácticas en \_\_\_\_\_ no existe vinculación laboral alguna con la misma.
5. Que se compromete a poner en conocimiento, por escrito, a la Delegación Territorial de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación en Granada la renuncia a continuar en las prácticas profesionales, expresando los motivos alegatorios y, especialmente, si comienza una relación de carácter laboral.
6. Respetar la confidencialidad de todos los datos que por cualquier medio lleguen a mi conocimiento durante la realización de mis prácticas, no desvelando ni reproduciendo en modo alguno dichas datos fuera del propio Centro de prácticas, asumiendo que los datos, anteriormente citados, pueden referirse a clientes, personas usuarias, estudiantes o familiares de cualquiera de ellos e, igualmente, incluyendo cualquier hecho observado por mí o relatado por el personal del Centro de prácticas.
7. De acuerdo con lo establecido por la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal (BOE núm. 298, de 14 de diciembre de 1999), consiento expresamente que mis datos sean incluidos en un fichero automatizado del que es titular la Asociación Síndrome de Down de Granada "Granadown", y puedan ser utilizados para la realización del programa de prácticas, y declaro estar informado sobre los derechos de

### **ANEXO III**

## **Datos de la Entidad Social, del alumnado, y de las dependencias de la Delegación Territorial de Igualdad Políticas Sociales y Conciliación donde se realizarán las prácticas**

### **1.- Datos de la Entidad Social:**

Nombre de la Asociación —

Dirección: c/ —

Teléfonos de contacto: —

Director de la Entidad: —

Tutor/a laboral : —

Correo electrónico:

Curso que realiza: Programa de formación e inserción socio-laboral para el empleo

Centro de prácticas solicitado: Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales (Servicio de Gestión de Servicios Sociales, Servicio de Acción e Inserción Social, Servicio de Valoración de la Dependencia, Centro de Participación Activa , Centro de Valoración y Orientación, Régimen Interior y Secretaría, etc.).

Período de prácticas: De — de — de 20 a — de — de 20.

Número de horas: —.

Día/s de práctica/s de la semana: —

Horario/s de prácticas preferentemente: De 9.00 a 14 h.

### **2.- Relación de alumnos/as para los que se solicitan las prácticas:**

Nombre y Apellidos:

D.N.I.:

Dirección:

Código Postal: Localidad:

Provincia:

Teléfono de contacto Personal: .

Teléfono de contacto Familiar:

Curso: Programa de formación e inserción sociolaboral para el empleo

Centro de prácticas solicitado:

Período de prácticas:

Número de horas:

Día/s de práctica/s de la semana:

Horario/s de prácticas:

**El/La tutor/a laboral de la Asociación**  
**Fdo.:**

**El/La alumno/a**  
**Fdo.:**